



Resolución Directoral

R.D. N° 1002-2021-MTC/28

Lima, 29 de abril de 2021

VISTO, el escrito de registro N° T-197055-2020 del 23 de septiembre de 2020, presentado por el señor **JUNER WILLIAMS APOLINARIO CALDERON**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor del señor **ARMANDO SABINO SIMON MARTINEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 245-2017-MTC/03 del 28 de febrero de 2017, se otorgó autorización al señor **JUNER WILLIAMS APOLINARIO CALDERON**, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Huasahuasi, departamento de Junín, con plazo de vigencia hasta el 07 de marzo de 2027;

Que, con escrito de Visto, el señor **JUNER WILLIAMS APOLINARIO CALDERON**, solicitó la transferencia de autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 245-2017-MTC/03 a favor del señor **ARMANDO SABINO SIMON MARTINEZ**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 009-2021-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante resolución de la Dirección de Autorizaciones, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el petitionerario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen los requisitos y las condiciones aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, por Decreto Supremo N° 009-2021-MTC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 5 de marzo de 2021, se modificó entre otros, el numeral 74.4 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, estableciéndose que la aprobación o denegatoria de la solicitud de transferencia es de competencia de la Dirección de Autorizaciones;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, este asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, con Informe N° 1233-2021-MTC/28.01, la Dirección de Servicios de Radiodifusión concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 245-2017-MTC/03 al señor **JUNER WILLIAMS APOLINARIO CALDERON**, a favor del señor **ARMANDO SABINO SIMON MARTINEZ**, y reconocerlo como nuevo titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificarse que el administrado no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias; y,

Con la opinión favorable de la Dirección de Servicios de Radiodifusión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 245-2017-MTC/03, a favor del señor **ARMANDO SABINO SIMON MARTINEZ**; conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionado a dicha autorización.

ARTÍCULO 2.- Reconocer al señor **ARMANDO SABINO SIMON MARTINEZ**, como titular de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 245-2017-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo este todos los derechos y obligaciones derivados de la misma.

ARTÍCULO 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones, para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia, así como disponer su publicación en el portal web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese

MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA
Directora General de Autorizaciones en Telecomunicaciones